



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0521-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2626134

San Marcos, 21 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0677-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 13 de marzo del 2026; CARTA N°003-2026-CONSORCIOVISTAALLEGRE/RC, de fecha 24 de marzo del 2026; INFORME N°01300-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de marzo del 2026; INFORME N°09535-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 01 de abril del 2026; CARTA N°0929-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de abril del 2026; CARTA N°004-2026-CONSORCIOVISTAALLEGRE/RC, de fecha 14 de abril del 2026; INFORME N°0513-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de abril del 2026; INFORME N°01578-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01284-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, con un costo de S/ 5,495,956.59 (Son: Cinco millones Cuatrocientos noventa y cinco mil Novecientos cincuenta y seis con 59/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0521-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°041-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806;

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°093-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PUJUN** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806, con un costo de **S/ 4,828,284.34 (Son: Cuatro millones Ochocientos veintiocho mil Doscientos ochenta y cuatro con 34/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806;

Que, con fecha 29 de octubre del 2025, mediante **ASIENTO N°0266** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01725-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806;

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0677-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica a la Sra. Noemi Yovanna Bazan Avila, Representante Común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, el inicio de su plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806;

Que, con fecha 23 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0259-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL**

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0521-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, siendo su costo de ejecución final S/ 4,880,048.36 (Son: Cuatro millones Ochocientos ochenta mil Cuarenta y ocho con 36/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2026, mediante CARTA N°003-2026-CONSORCIOVISTAALLEGRE/RC., la Sra. Noemi Yovanna Bazán Ávila, Representante Común del CONSORCIO VISTA ALEGRE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806;

Que, con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, mediante INFORME N°01300-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante INFORME N°09535-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806;

Que, con fecha 09 de abril del 2026, mediante CARTA N°0929-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Noemi Yovanna Bazán Ávila, Representante Común del CONSORCIO VISTA ALEGRE, las observaciones y cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2026, mediante CARTA N°004-2026-CONSORCIOVISTAALLEGRE/RC., la Sra. Noemi Yovanna Bazán Ávila, Representante Común del CONSORCIO VISTA ALEGRE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2026, mediante INFORME N°0513-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 188,989.50 (Son: Ciento ochenta y ocho mil Novecientos ochenta y nueve con 50/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2026, mediante INFORME N°01578-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0521-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR CONSORCIO VISTA ALEGRA

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION</b>	S/ 160,160.59	S/ 188,989.50
<b>MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	S/ 8,194.41	S/ 9,669.40
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	S/ 168,355.00	S/ 198,658.90

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 160,160.59	S/ 188,989.50
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 8,194.41	S/ 9,669.40
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 160,160.59	S/ 188,989.50
1	VALORIZACIÓN N°01 Jun-25	S/ 30,964.38	S/ 36,537.97
2	VALORIZACIÓN N°02 Jul-25	S/ 33,099.86	S/ 39,057.83
3	VALORIZACIÓN N°03 Ago-25	S/ 33,099.86	S/ 39,057.83
4	VALORIZACIÓN N°04 Set-25	S/ 32,032.12	S/ 37,797.90
5	VALORIZACIÓN N°05 Oct-25	S/ 30,964.38	S/ 36,537.97
<b>PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PENALIDADES</b>			
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>RETENCIONES:</b>			
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
		S/ 16,835.50	S/ 19,865.89
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 16,835.50	S/ 19,865.89

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0521-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 160,160.59	S/ 188,989.50
<b>SALDOS A FAVOR:</b>		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO VISTA ALEGRA)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,194.41	S/ 9,669.40
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 8,194.41	S/ 9,669.40
REAJUSTE RECONOCIDOS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,046.85	S/ 2,415.28
Saldo por reajustes reconocidos	S/ 2,046.85	S/ 2,415.28
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 170,401.85	S/ 201,074.18

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0216	S/.198,658.90	S/.188,989.50	S/.9,669.40

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 188,989.50 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con 50/100 soles) Inc. IGV.**, registrándose además una diferencia de saldo de S/ 9,669.40 (Nueve mil Seiscientos sesenta y nueve con 40/100 soles) a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

#### XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, se suscribió el 19 de diciembre del 2025.
- Con fecha 13 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°677-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806. (Notificado mediante correo el 13 de marzo del 2026)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806. Dicho plazo se computó desde el 14 de marzo hasta el 28 de marzo del 2026.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0521-2026-MDSM/GDUR/G

Con CARTA N°003-2026-CONSORCIOVISTAALLEGRE/RC., de fecha 24 de marzo del 2026, el Sr. Noemi Yovanna Bazán Ávila, representante común del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 201,074.18 (Doscientos un mil setenta y cuatro con 18/100 soles) Inc. IG.V.** según lo detalla el **ITEM IX**.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2026.

## XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614806, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 201,074.18 (Doscientos un mil setenta y cuatro con 18/100 soles) Inc. IG.V.**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 188,989.50 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con 50/100 soles) Inc. IG.V.**
  - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 9,669.40 (Nueve mil Seiscientos sesenta y nueve con 40/100 soles) Inc. IG.V.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 2,415.28 (Dos mil cuatrocientos quince con 28/100 soles) Inc. IG.V.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 19,865.89 (Diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco con 89/100 soles) Inc. IG.V.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0521-2026-MDSM/GDUR/G

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2026-CONSORCIOVISTAALLEGRE/RC; CARTA N°004-2026-CONSORCIOVISTAALLEGRE/RC; INFORME N°0513-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01578-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE TINGO CHICO - UCUSHCANCHA - PLANCOPAMPA - CUCHICOCHA PUNTA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614806, siendo su costo final de **S/ 201,074.18** (Son: Doscientos un mil Setenta y cuatro con 18/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 188,989.50
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 9,669.40
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 2,415.28
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 201,074.18</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por el monto de **S/ 9,669.40** (Son: Nueve mil Seiscientos sesenta y nueve con 40/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por el monto de **S/ 2,415.28** (Son: Dos mil Cuatrocientos quince con 28/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, la suma de **S/ 19,865.89** (Son: Diecinueve mil Ochocientos sesenta y cinco con 89/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





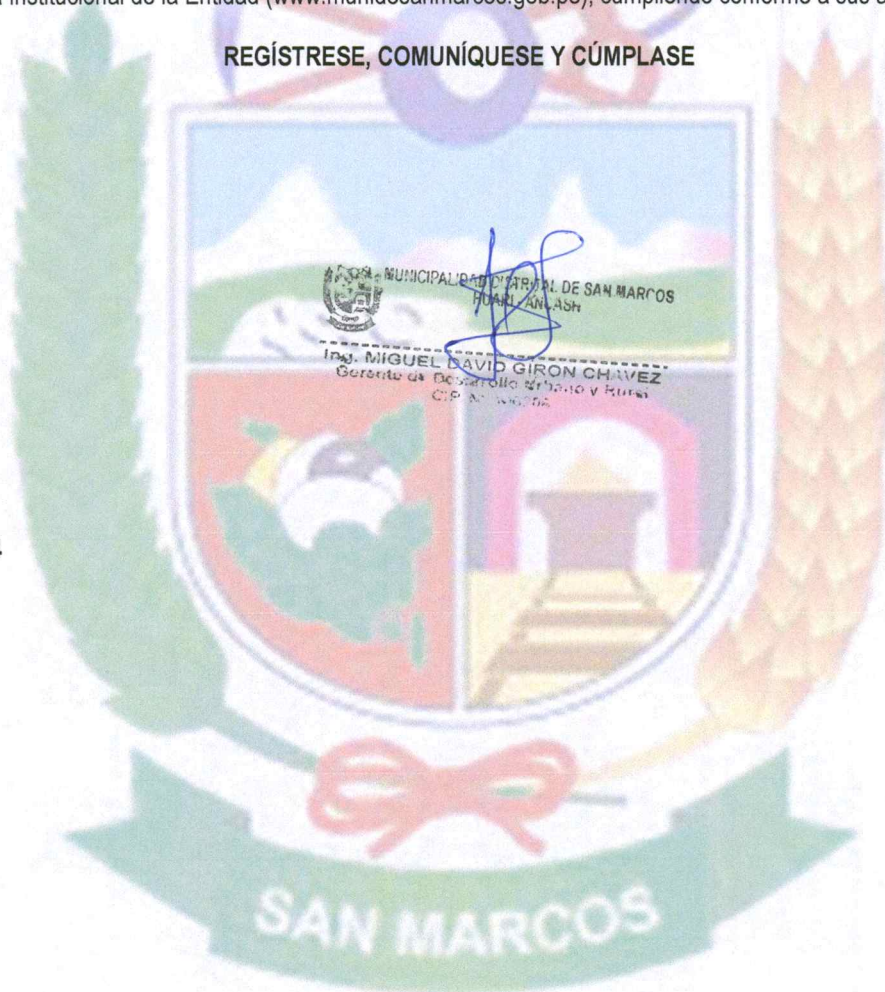
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0521-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUANLUANASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP 10170726

Archivo  
GDUR  
Exp:2626134



Municipalidad Districtal de San Marcos